

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO TV 50" EMPRESAS ROLES 2025**

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo empresas de televisiones Tv 50", promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante SORTEO), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y la empresa, oficial roles - empresa (en adelante empresa) y por el solo hecho de participar en el SORTEO de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte del sorteo Banco Pichincha, ha previsto realizar el presente sorteo de Tv 50", dirigida a nuestros clientes empresas y pymes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

### **1. NOMBRE DEL SORTEO:**

SORTEO Tv 50" EMPRESAS ROLES

### **2. OBJETIVO**

Premiar a las empresas con una Tv 50" que cumplan los términos y condiciones.

### **3. ALCANCE DEL SORTEO**

#### **3.1. PARTICIPANTES**

Personas jurídicas, nacionales o extranjeros, que estén constituidas como empresas en el Ecuador.

#### **3.2. VIGENCIA**

La campaña promocional tendrá las siguientes vigencias:

- Corte 1 – 1 de Julio al 30 de septiembre de 2025
- Corte 2 – 1 de Octubre al 31 de diciembre de 2025

#### **3.3. LUGAR Y FECHA DE SORTEO**

El sorteo del premio detallado en el presente documento por medios telemáticos, electrónicos o presenciales en las siguientes fechas:

- Corte 1 - 15 de octubre de 2025
- Corte 2 - 15 de enero de 2026

#### **3.4. LUGAR DE RETIRO DEL PREMIO**

El premio será entregado por el oficial de roles de pago a la empresa ganadora, que haya cumplido con los términos y condiciones.

#### **3.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR**

En el presente sorteo no podrán participar:

- Personas naturales que pertenezcan al segmento Pymes.
- Menores de dieciocho (18) años de edad
- No participan empresas roles que no cumplan el promedio de pago mínimo de \$350 dólares.
- Administradores, Accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.
- Los clientes roleros que no reciban su sueldo mediante la aplicación de Cash Management a cuentas de Banco Pichincha

#### 4. VALOR

La vinculación del sorteo no tiene ningún costo para los participantes.

#### 5. MECÁNICA DEL SORTEO

##### 5.1. Descripción del sorteo

Se premiará a las empresas que cumplan las condiciones descritas a continuación:

##### **Banca Empresas**

**RECIPROCIDAD:** Las empresas que realizan su pago por medio de la plataforma Cash Management o Pichincha Empresas en los últimos 12 meses 2024 y cumplan con el promedio de **30 pagos a roleros** en los meses considerados, participan en el sorteo de una televisión. Se sorteará una (1) televisión por cada una de las siguientes regiones: región Norte, Costa, Centro y Sur.

##### **Banca Personas**

**RECIPROCIDAD:** Las empresas que realizan su pago por medio de la plataforma Cash Management o Pichincha Empresas en los últimos 12 meses 2024 y cumplan con el promedio de **15 pagos a roleros** en los meses considerados, participan en el sorteo de una televisión. Se sorteará una (1) televisión por cada una de las siguientes regiones: región Norte, Costa, Centro y Sur.

#### 6. SOBRE EL PREMIO:

Los premios de la presente campaña consisten en (NUMERO DE TELEVISIONES) con las siguientes características:

- Procesador CA55 Quad core 1.1GHz
- Sistema Operativo WebOS
- Peso 16 kg
- Medidas Al 71.7 x An 113.1 x Prof 24 CM
- Tamaño 50" Tipo LED
- Resolución 4k UHD (3840 x 2160)
- Aplicaciones preinstaladas Prime | Video | Netflix | Youtube | Facebook | IPTV | DIRECTV GO | HBO Max | Spotify | Disney+ | Claro Video | Movistar Play
- WIFI Integrado

En ningún caso, los premios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

#### 7. PROCEDIMIENTO DE SORTEO

En la fecha prevista para el sorteo se contará con la presencia de funcionarios autorizados del BANCO, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.

La elección del participante o participantes ganadores se realizará por medio de una fórmula de selección aleatoria, mismo que en forma autónoma (al azar) seleccionará a 1 (UN) ganador y 1 (UN) suplente. Solo existirá un ganador por cada premio.

La cantidad de suplentes podrá variar de acuerdo al premio a la necesidad del BANCO, lo cual dejará constancia en el acta correspondiente.

Los ganadores suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, para que sustituyan al Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Instrumento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará únicamente y exclusivamente al Ganador. El cual deberá contar con sus documentos de identificación y en plena vigencia o validez.

Si el ganador, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio materia del presente Instrumento, deberá entregar una carta de autorización a un tercero, cuyo texto deberá señalarse la facultad para recibir el premio.

En el caso de no haber participantes ganadores que cumplan con los requisitos establecidos o que estos no acepten el premio o no pudieran ser localizados en los plazos establecidos en la presente presente sorteo, se declarara desierto el sorteo del premio y el BANCO tendrá la libertad de disponer de dicho premio como considere pertinente.

## **8. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS**

Para la entrega del premio, el BANCO Oficial Roles de Pago Senior y Junior tomará contacto con la empresa ganadora en un tiempo no superior a quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha del sorteo.

No podrán participar las empresas que ya fueron ganadoras en sorteos similares durante el presente año.

Se entregará el premio a las personas encargadas, Gerente Recursos Humanos, Gerente Financiero o la persona delegada por la administración de la empresa.

Para tal efecto, se contarán con los datos contenidos en la base de datos del BANCO que debieron ser entregados y/o actualizados por la empresa. En el caso de no ser localizado las personas encargadas, delegadas, o que los datos fueran erróneos el premio será entregado al suplente.

La adjudicación del premio señalado en el presente Instrumento se realizará única y exclusivamente al ganador, el que deberá contar con sus documentos de identificación, en plena vigencia o validez, aplica para las personas encargadas, Gerente de Recursos Humanos, Gerente Financiero o delegadas.

Si la empresa ganadora cumple con todos los requisitos, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio:

El Oficial Roles o Ejecutivo Roles deberá entregar el premio personalmente a la persona encargada Gerente de Recursos Humanos, Gerente Financiero o delegadas.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

El premio se entregará a la empresa Banco Pichincha no se responsabiliza si luego de la entrega del premio a la empresa, realice otras actividades con el premio.

#### **FUERZA MAYOR**

---

Si por fuerza mayor no se pudieran celebrar los sorteos en la fecha prevista, estos se suspenderán y se realizarán en la fecha que el BANCO determine, sin necesidad de informar.

#### **DERECHOS DE IMAGEN**

---

El cliente que resulte ganador autoriza expresamente al BANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta campaña, por cualquier medio o forma. Esto incluye medios físicos o digitales, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo.

El ganador renuncia a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie por concepto de derechos de imagen.

#### **DATOS PERSONALES**

---

El Participante autoriza de manera expresa, libre, voluntaria e inequívocamente a llevar a cabo el tratamiento de los datos proporcionados a través de sistemas de información automatizados y no automatizados, tales como servidores de correo electrónico, aplicaciones informáticas, documentación en papel, entre otros, con la finalidad de llevar a cabo, correctamente, la gestión de la convocatoria, desarrollo y celebración Campaña.

La base jurídica que legitima este tratamiento será el consentimiento otorgado por el participante de la campaña de forma voluntaria. Con la finalidad descrita, los datos previamente registrados serán conservados durante un periodo de 1 año desde la finalización de la campaña o el tiempo que sea necesario para solventar las posibles obligaciones o responsabilidades legales, derivadas del tratamiento, de la campaña o de los premios. El titular en ningún momento proporcionará datos considerados como sensibles (con excepción de las imágenes y/o voz de los ganadores), Banco se reserva el derecho a eliminar todo dato o información que no sea el solicitado.

Le informamos que sus datos podrán ser facilitados a los proveedores que presten algún servicio relacionado con la campaña y para el cual necesiten acceder a sus datos personales. Tanto el Banco como sus encargados del tratamiento cuentan con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Le informamos que en la celebración del sorteo se pueden realizar grabaciones o fotografías con captación de la imagen de los finalistas y/o premiados, las cuales podrán ser publicadas con fines corporativos en redes sociales y página web, es por ello que los participantes consienten y autorizan a publicar y/o usar la fotografía ganadora, así como el nombre, apellidos, para promocionar el sorteo en todos los medios y soportes a disposición de Banco Pichincha. No obstante, dicha utilización no confiere derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Banco Pichincha se compromete a utilizar los datos e imágenes para las finalidades mencionadas.

El Participante podrá revocar su consentimiento en cualquier momento. Sin embargo, en caso de que revoque el mismo, no podrá continuar con su participación debido a que los datos personales requeridos son necesarios para el desarrollo de la campaña y entrega del premio.

#### **IMPUESTO A LA RENTA**

---

De acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

## **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

---

De conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor, el BANCO dará a conocer los resultados por el medio que considere pertinente.

## **EL BANCO**

---

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes.
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

## **EL PARTICIPANTES**

---

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

Si por alguna circunstancia el cliente participante se encontrará impedido legalmente de ejercer actos de comercio, el Banco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presenten.

Los participantes tienen prohibido:

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.

- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

#### **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN**

---

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidos en este instrumento por el BANCO.

#### **CANALES DE ATENCIÓN**

---

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a [www.pichincha.com](http://www.pichincha.com).